

**ACTA DE SELECCIÓN Y ENTREGA DEL
SELLO CALIDAD DE LEÑA CONVOCATORIA
2025 – 2º SEMESTRE REGIÓN DE LOS
RÍOS**

APROBACIÓN SELECCIÓN N° 05-2026

SANTIAGO, 17 DE ABRIL DE 2026

Hoy se aprobó lo que sigue:

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°20.402 que crea el Ministerio de Energía y la Agencia Chilena de Eficiencia Energética; y

CONSIDERANDO:

1. Que, dentro del periodo comprendido entre el 23 de octubre de 2025 y el 19 de enero de 2026, se recibieron un total de 9 postulaciones correspondientes al **"PROGRAMA SELLO CALIDAD DE LEÑA CONVOCATORIA 2025 – 2º SEMESTRE"** para la Región de Los Ríos, de acuerdo con el detalle descrito en la siguiente tabla:

N°	Postulante	R.U.T.
1	Agrícola y Forestal Pablo Núñez E.I.R.L.	76.565.971-K
2	Eliana Magaly Morales Salazar	15.264.027-7
3	Eperez y Familia SpA	77.345.064-1
4	Sociedad Forestal Bosques de Paimún Ltda.	76.100.771-8
5	Sociedad Agrícola Forestal El Huellal SpA	78.036.572-2
6	Luz Vanesa Riffo Pérez	16.321.171-8
7	Transporte y Servicios Forestales Inzunza SpA	76.366.207-1
8	Servicios Forestales Sergio Federico Porra Molina E.I.R.L.	76.442.383-6
9	Comercializadora San Andrés SpA	77.816.816-2

2. Que, de acuerdo con lo establecido en el numeral 7.1 de las Bases, se realizó por parte de la Agencia, la primera etapa, correspondiente a la evaluación de antecedentes mínimos de postulación, por tanto, se verificó que los postulantes hayan presentado la totalidad de los antecedentes requeridos, constatando que las siguientes postulaciones cumplen con la entrega de toda la documentación estipulada para esta etapa:

N°	Postulante	R.U.T.
1	Agrícola y Forestal Pablo Núñez EIRL	76.565.971-K

3	Epez y Familia SpA	77.345.064-1
4	Sociedad Forestal Bosques de Paimún Ltda.	76.100.771-8
9	Comercializadora San Andrés SpA	77.816.816-2

3. Que así mismo, se comprobó que 5 postulaciones no presentaron la totalidad de los antecedentes solicitados, y que, por tanto, en virtud de lo establecido en el apartado 7.1, se les solicitó presentar la documentación faltante, cumpliendo las siguientes postulaciones con lo requerido:

N°	Postulante	R.U.T.	Observaciones
2	Eliana Magaly Morales Salazar	15.264.027-7	(1) Debe acreditar que comercializa leña en zonas declaradas saturadas o latentes por MP 2.5, presentando una factura de venta de leña o boleta de venta de leña acompañada de anexo 6 firmado por cliente.
5	Sociedad Agrícola Forestal El Huellal SpA	78.036.572-2	(1) Debe adjuntar anexo 4 completo en todas sus secciones.
6	Luz Vanesa Riffo Pérez	16.321.171-8	(1) Debe adjuntar anexo 4 completo en todas sus secciones. (1) Debe acreditar que comercializa leña en zonas declaradas saturadas o latentes por MP 2.5, presentando una factura de venta de leña o boleta de venta de leña acompañada de anexo 6 firmado por cliente.
8	Servicios Forestales Sergio Federico Porra Molina E.I.R.L.	76.442.383-6	(1) Debe acreditar que comercializa leña en zonas declaradas saturadas o latentes por MP 2.5, presentando una factura de venta de leña o boleta de venta de leña acompañada de anexo 6 firmado por cliente.

4. Que, de igual manera, habiéndose solicitado la incorporación de antecedentes faltantes, una postulación no cumplió con lo requerido, razón por la cual es declarada desistida:

N°	Postulante	R.U.T.	Observaciones
7	Transporte y Servicios Forestales Inzunza SpA	76.366.207-1	(1) Debe acreditar que comercializa leña en zonas declaradas saturadas o latentes por MP 2.5, presentando una factura de venta de leña o boleta de venta de leña acompañada de anexo 6 firmado por cliente.

5. Que, se constató que 8 postulaciones cumplen con los requisitos de postulación, por tanto, son derivadas a la evaluación en terreno, donde se genera un informe del cumplimiento del estándar de calidad para optar al Sello Calidad de Leña.

6. Que, una vez realizada la evaluación en terreno, con fecha 17 y 24 de marzo de 2026, se reúne la Comisión de Evaluación Regional donde se procede a la revisión de los informes de cumplimiento del estándar de calidad, obteniéndose la siguiente conclusión:

N°	Postulante	Estado	Observaciones
1	Agrícola y Forestal Pablo Núñez E.I.R.L.	Aprobada	Sin observaciones
2	Eliana Magaly Morales Salazar	Rechazada	(1) La leña nativa que se comercializa no cumple con la legislación forestal, ya que acredita con autorización simple de corta, instrumento cuyo propósito es el autoconsumo y no la comercialización de productos (2) No se evidencia un medio de transporte idóneo para la distribución de leña.
3	Eperez y Familia SpA	Aprobada	Sin observaciones
4	Sociedad Forestal Bosques de Paimún Ltda.	Rechazada	(1) No tiene en stock un 15% de leña apta para la venta.
5	Sociedad Agrícola Forestal El Huellal	Aprobada	Sin observaciones

	SpA		
6	Luz Vanesa Riffo Pérez	Rechazada	(1) No cuenta con un plan de secado implementado (2) No posee medidor de humedad de leña (3) No tiene en stock un 15% de leña apta para la venta (4) No se evidencia que el medio de transporte sea cerrado o con cubierta de protección.
8	Servicios Forestales Sergio Federico Porra Molina E.I.R.L.	Aprobada	Sin observaciones
9	Comercializadora San Andrés SpA	Aprobada	Sin observaciones

7. Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 7.3 de las Bases, la Comisión de Evaluación Regional propone la selección de los siguientes postulantes al Sello Calidad de Leña:

N°	Postulante	R.U.T.
1	Agrícola y Forestal Pablo Núñez E.I.R.L..	76.565.971-K
3	Epez y Familia SpA	77.345.064-1
5	Sociedad Agrícola Forestal El Huellal SpA	78.036.572-2
8	Servicios Forestales Sergio Federico Porra Molina E.I.R.L.	76.442.383-6
9	Comercializadora San Andrés SpA	77.816.816-2


APRUEBO:

1. **SELECCIONESE** de acuerdo con su estado particular, a los siguientes postulantes al **“PROGRAMA SELLO CALIDAD DE LEÑA CONVOCATORIA 2025 – 2° SEMESTRE”**, EN LA REGIÓN DE LOS RÍOS:

N°	Postulante	R.U.T.
1	Agrícola y Forestal Pablo Núñez E.I.R.L.	76.565.971-K
3	Epez y Familia SpA	77.345.064-1
5	Sociedad Agrícola Forestal El Huellal SpA	78.036.572-2
8	Servicios Forestales Sergio Federico Porra Molina E.I.R.L.	76.442.383-6
9	Comercializadora San Andrés SpA	77.816.816-2

2. Notifíquese a los postulantes lo resuelto en la presente, mediante la Plataforma web de la Agencia www.agenciase.org.

3. Procédase a la redacción y emisión del instrumento legal o administrativo respectivo, de acuerdo con lo señalado en las Bases.



**SUBDIRECTORA
EJECUTIVA**
MARÍA CRISTINA VICTORIANO BUGUEÑO
Subdirectora Ejecutiva
Agencia Chilena de Eficiencia Energética

AVA 439

Distribución:

- Destinatario.
- Agencia Chilena de Eficiencia Energética.